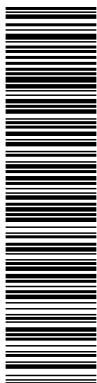


DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22
ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22	



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

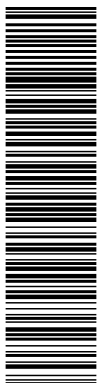
## Junta de Gobierno

el día 27 de Diciembre de 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2F33A7AB69D7E09C219ADB09A59A055FBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2022. (Expediente 310/2022/OTGES-OT) ..... Pág. 3
2. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la financiación de gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos situado en la localidad. (Expediente 2022/10/SYTSUB-JG)..... Pág. 3

➔ **Sección de Urgencia:**

Constitución de servidumbre de paso en el término municipal de Hornachos (Expediente Firmadoc 2022/13/PAT-ADB) ..... Pág. 12

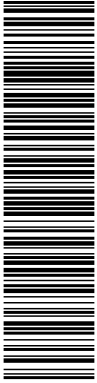
- Ruegos y preguntas ..... Pág. 17



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Preside la sesión el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, por ausencia del titular de la Institución Provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, así como del Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, y la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borralló Rubio, concurriendo los siguientes Diputados/ae Provinciales: doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2FE33A7AB609D7E09C219ADB09A98A0655FBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora doña Eva Aguilar Cortés, así como por la Secretaria General Accidental doña Antonia González Gargamala.

El Vicepresidente Tercero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

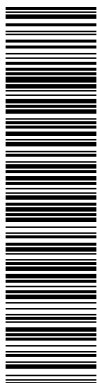
**2. Expediente de subvención directa a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la financiación de gastos de gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos situado en la localidad. (Expediente 2022/10/SYTSUB-JG).**

El Palacio de Congresos situado en Villanueva de la Serena es un inmueble adscrito, con carácter de bien demanial, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, para su uso como sede de congresos, convenciones, exposiciones y reuniones de carácter cultural, económico, empresarial y asociativo, que por sus dimensiones y características, constituye una infraestructura de naturaleza singular, concebida para uso como la celebración de convenciones, reuniones, seminarios, asambleas, ferias profesionales o espectáculos y eventos culturales, entre otros.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

Con fecha de 7 de febrero de 2022 presentó escrito el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la colaboración económica por parte de esta Diputación, al mantenimiento del Palacio de Congresos situado en la localidad, durante la anualidad 2022.

Las actuaciones a subvencionar se desarrollan en una infraestructura cuya demanda y necesidad trasciende del ámbito estrictamente municipal, y contribuyen al equilibrio territorial, no pudiendo ser asumidas solo con fondos propios municipales. Sin embargo, al objeto de garantizar la igualdad en la prestación de servicios a los ciudadanos en su ámbito de actuación, entran dentro del ámbito de las competencias municipales, por lo cual se hace necesario cofinanciar la ayuda solicitada. En este sentido se tramita un expediente, para la formalización de un Convenio con el citado Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el apartado 4 de la Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2022.

La aportación de financiación por parte de la Diputación de Badajoz para el mantenimiento de los gastos del Palacio de Congresos asciende a la cantidad total de 95.00.000,00 € (NOVENTA Y CINCO MIL), para el ejercicio económico de 2022, para lo que se ha realizado retención de crédito en la aplicación presupuestaria 132/94200/46201/1100. Dicha cantidad será transferida con posterioridad a la firma del Convenio que instrumentaliza la ayuda.

Visto el expediente 2022/10/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

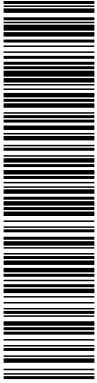
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada desde la Delegación de Fomento, y que consta en referido expediente, expresa al respecto:

*<< En el caso que nos ocupa el carácter singular de la actuación denominada Mantenimiento Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena deviene de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para afrontar por sí solo la actuación necesaria para la realización de diversas actividades culturales. Asimismo, hemos de indicar que en la provincia de Badajoz únicamente existen tres Palacios de congresos que se encuentran ubicados en las localidades de Badajoz, Mérida y Villanueva de la Serena, siendo este último, el que tiene una ubicación junto a municipios que tienen una baja densidad poblacional en la Provincia de Badajoz, que presentan mayores carencias de servicios y que lo convierten en idóneo para el fomento y la realización de actividades de distinta naturaleza dirigidas a los habitantes de esos municipios para realizar una lucha activa contra la despoblación y el reto demográfico.*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2FE39A7AB609D7E09CC219ADBACAD9A598A065F5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent\_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

Por tanto, estimo que **concurren singulares circunstancias y razones de interés público**, que justifican su otorgamiento.

En el diseño de las ayudas, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de subvenir apropiadamente las necesidades de interés general y el aseguramiento de los fines para los que se aprueban estas ayudas, se ha partido de la premisa de que el comportamiento subvencionable es la ejecución de determinadas actuaciones, previa solicitud, siendo los importes prefijados en atención a los diferentes bienes jurídicos que se desean proteger, con el fin de modular la actividad a desarrollar, pero no introduciendo una verdadera competencia entre los candidatos, lo que impide su concesión por el cauce habitual sin por ello mermar las garantías del buen fin del empleo de los recursos públicos. >>

Asimismo, en el informe, en relación a las razones acreditativas de la concesión, se añade:

<< Considerando que en el presente expediente **concurren especiales circunstancias de índole social, económica y territorial**, al tratarse de una infraestructura que debido a las características técnicas y ubicación que posee y desde la que se prestan servicios a municipios de la propia comarca y las limitrofes que tienen municipios con una baja densidad poblacional tiene un carácter singular, puesto que su ámbito de actuación trasciende al ámbito estrictamente municipal contribuyendo al equilibrio territorial, que su financiación no puede ser asumida únicamente con fondos propios municipales y, sobre la que existe un interés de las Administraciones regional, autonómica y local que cofinancian sus actividades en base a sus respectivos ámbitos competenciales.

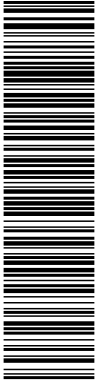
Considerando que el diseño de las ayudas, especialmente teniendo en cuenta la necesidad de subvenir apropiadamente las necesidades de interés general y el aseguramiento de los fines para los que se aprueba esta ayuda, se ha partido de la premisa de que el comportamiento subvencionable es la ejecución de determinadas actuaciones, previa solicitud, siendo el importe prefijado en atención a los intereses a proteger, con el fin de modular la actividad a desarrollar, pero no introduciendo una verdadera competencia entre los candidatos, lo que **impide su concesión por el cauce habitual** sin por ello mermar las garantías del buen fin del empleo de los recursos públicos. >>

Y, en relación a la vinculación del objeto de la ayuda con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, establece:

<< [...] estas actuaciones se corresponden con los objetivos de desarrollo sostenible n.º 11 para conseguir ciudades y comunidades sostenibles y n.º 17, conseguir alianzas para lograr los objetivos. >>

Asimismo, consta en el expediente de su razón, una Memoria complementaria del Diputado-delegado de Economía, de fecha 20 de diciembre de 2022, que incluye esta actuación en la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022, y en cuyo contenido se establecen los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación para la ayuda, según lo establecido en el apartado 2, artículo 12 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, vistos los informes obrantes en su expediente, así como el resto de documentación, una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el particular, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 42 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para 2022, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una subvención directa para financiar gastos de mantenimiento necesarios para la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza necesarias para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

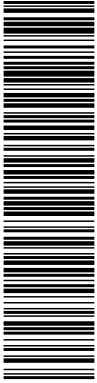
El importe de la ayuda asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 132/94200/46201/1100 "Mantenimiento Infraestructuras Municipales" de los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio económico 2022.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, dado que los gastos de gestión, conservación, mantenimiento o seguridad de las actividades a realizar está previsto que se cofinancien, además de con la presente subvención, con fondos propios del Ayuntamiento y de la Junta de Extremadura, sin que el importe de la misma en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada conforme el artículo 30.4 de Ley General de Subvenciones.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2F293A7AB69D7E09C219ADBACAD9A598A055FBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

**SEGUNDO.** Aprobar el Convenio a suscribir para la formalización de la presente subvención entre la Diputación de Badajoz el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda.

**TERCERO:** La concesión de la ayuda queda sujeta a lo establecido en el ya citado Convenio instrumental a suscribir, si bien, en todo caso, rige el siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

**1. Actividad subvencionada.**

Serán gastos subvencionables todos aquellos derivados de la explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza para la realización de actividades de diversa naturaleza en el Palacio de Congresos que se devenguen y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de la actuación subvencionada, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones quedando autorizada la ejecución total o parcial de la actuación que constituye el objeto de la subvención a ser realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros.

**2. Justificación de la subvención.**

**2.1. Plazo de justificación.**

La entidad beneficiaria deberá justificar la ejecución y pago de la actuación sujeta a la presente subvención **antes del 28 de febrero de 2023.**

**2.2. Solicitud de ampliación del plazo de justificación.**

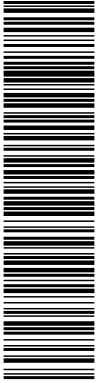
De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

**2.3. Cuenta justificativa.**

Para la justificación de la subvención la entidad local beneficiaria la cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, deberá contener la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2FE39A7AB609D7E09C219ADB0CAD9A98A065F8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Las nóminas de los empleados cuyo trabajo se encuentre afecto a las actividades a realizar en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.
- d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Carta de pago del ingreso recibido y en su caso, del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos
- g) Documento gráfica de la publicidad de las actuaciones y de la colocación del cartel o publicidad que atestigüe la financiación provincial, de acuerdo con el modelo del Plan de reto demográfico normalizado al efecto.

Esta documentación se presentará dirigida a la Delegación de Fomento, correspondiendo su gestión al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos.

Se establece un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

**2.4. Control financiero.**

La presentación de facturas o de documentos justificativos de valor probatorio no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de actuaciones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales, los documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

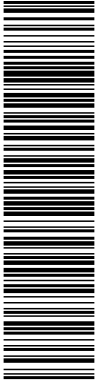
**3. Obligaciones del beneficiario y sanciones por su incumplimiento.**

**3.1. Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2FE93A7AB69D7E09C219ADB09A9E98A055F8E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en los datos facilitados por la entidad.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas por parte de esta Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el art. 46 sobre obligación de colaboración.
- El beneficiario de la subvención está obligado a difundir que las actividades han sido subvencionadas por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o de cualquier tipo). En toda información o publicidad que se haga de los actuaciones subvencionadas, deberá constar la colaboración de la Diputación de Badajoz, con la imagen corporativa que se publicará en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>
- Realizar las aportaciones que le corresponda asumir en función de los criterios y del coste de financiación de la actuaciones.
- Asumir la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada.

### 3.2. Obligaciones de difusión de la ayuda.

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta ayuda, y que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional de la Diputación de Badajoz con el fin de identificar el origen de la subvención.

### 3.3. Incumplimiento de obligaciones.

#### 3.3.1. Consecuencia de incumplimientos de obligaciones.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados anteriormente por la entidad local beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, la exigencia del reintegro del importe correspondiente. Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de la cantidad percibida según lo previsto en el capítulo I del título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, General de Subvenciones.

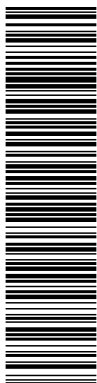
#### 3.3.2. Graduación de los incumplimientos de las condiciones de la subvención.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente subvención y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

##### a) Respecto del cumplimiento del **deber de justificación**:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
  1. Justificación completa fuera del plazo inicial y del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.
  2. Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobre coste, reintegro del mismo.
- No reintegro de sobrante: reintegro del importe.
- No presentación de la carta de pago: reintegro parcial 0.5% del importe concedido.

**b) Respecto del cumplimiento de *otras obligaciones*: Cumplimiento defectuoso.**

- Realización de otra actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad: reintegro parcial.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, la entidad local beneficiaria deba reintegrar y que, en todo caso, deberán responder al principio de proporcionalidad.

**3.3.3. Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio a suscribir.**

Se establece una comisión mixta de vigilancia, control y seguimiento, que velará por el control de la ejecución del Convenio que instrumentalice la ayuda, así como de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma, será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por parte de la Diputación de Badajoz por el Sr. Diputado Delegado y el Sr. Director del Área de Fomento y por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

**4. Pago de la subvención.**

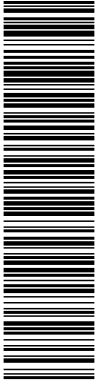
La entidad local beneficiaria recibirá el importe íntegro de la subvención concedida de forma anticipada con el carácter de “a justificar”, a partir de la firma del convenio.

El beneficiario recibirá los fondos vía transferencia bancaria una vez firmado el convenio de concesión, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

No podrá realizarse ningún pago o anticipo del mismo en tanto en cuanto, el beneficiario no acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social, así como, con la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 189.2 del TRLHL. En el caso, de que a partir de la Resolución de concesión de subvención, se genere una deuda con la Hacienda Provincial, se autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con créditos a favor del Ayuntamiento, y en último caso con el importe correspondiente del que resulte beneficiario.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589.WCTG0-YMG76-SQ1Q5.7C2F293A7AB69D7E09C219ADB09A98A0655FBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser éstos Administraciones Públicas.

Queda excluida expresamente esta subvención de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

### 5. Modificación de la concesión de la subvención.

El beneficiario podrá solicitar la modificación de la concesión de la subvención cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de esta subvención requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

### 6. Centro Gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Fomento, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

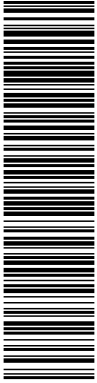
**CUARTO:** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como beneficiaria de la Subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes; así como dar traslado de la misma a la Delegación de Fomento, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

### ➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente Tercero, Sr. Ropero Mancera, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de otro asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589) WCTG0-YMG76-SQ1Q5 7C2FE93A7AB609D7E09C219ADB09A98A0655F8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia del asunto, para resolver como a continuación se indica:

**Asunto único:**

- **Constitución de servidumbre de paso en el término municipal de Hornachos (Expediente Firmadoc 2022/13/PAT-ADB).**

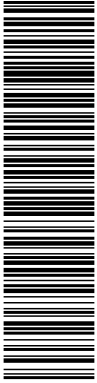
Desde la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico se instruye un expediente para la formalización de una servidumbre de paso en una propiedad privada, que posibilite llevar a cabo actuaciones relativas al mantenimiento de los repetidores, antenas y casetas que la Diputación de Badajoz tiene instaladas en la Parcela nº 25 del Polígono 27 del término municipal de Hornachos. La finca, conocida como "Los Corraletes", pertenece a la Asociación para Defensa de la Naturaleza de Extremadura, ADENEX.

Consta en el citado expediente, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación de Badajoz, de fecha 7 de septiembre de 2022, donde se describe la finca, la zona de acceso necesaria y la valoración pericial de la servidumbre a precio de mercado. Asimismo, se determina la necesidad de constituir la servidumbre de paso, al objeto llevar a cabo las actividades descritas.

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

- **Primero, en cuanto a la regulación de la servidumbre**, lo establecido en el Título VII, del Libro Segundo del Código Civil (en adelante C.C.), rubricado como "De las servidumbres", artículos 530 a 604 del citado texto legal.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

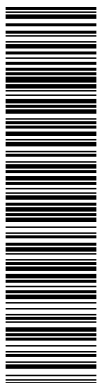
- **Segundo, en cuanto al carácter de la servidumbre:** en tanto que determinará la forma de su constitución, el artículo 532 C.C. diferencia entre continuas o discontinuas, dependiendo de si para uso no es necesaria la intervención de ningún hecho del hombre; y aparentes o no --según estén o no a la vista--. Asimismo, el artículo 533 C.C., diferencia entre positivas o negativas, siendo las primeras aquellas que obligan al propietario a dejar hacer algo o de hacerlo por sí mismo, mientras que en las segundas, se les prohíbe la realización de un acto que sería lícito si no existiera el acuerdo de servidumbre. Y por último, artículo 536 C.C. que distingue entre servidumbres legales, establecidas por ministerio de la Ley, y las voluntarias, cuya constitución queda a voluntad de las partes.

En el caso que nos ocupa se trata de una servidumbre discontinua, puesto que su ejercicio precisa un hecho del hombre, que es el tránsito; aparente, se da la existencia de signos exteriores que demuestran su uso; positiva, atendiendo a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo para las servidumbres de paso; y voluntaria, pues las necesidades a que responde la constitución de la servidumbre no la convierten en forzosa, en la medida en que no prevé la Ley la posibilidad de exigir del contrario, ADENEX, su constitución.

- **Tercero, sobre la formalización de la servidumbre:** el citado artículo 539 C.C. apunta que *"las servidumbres continuas no aparentes y las discontinuas, sean o no aparentes, sólo podrán adquirirse en virtud de título"*, y en artículo 540 del mismo texto legal: *"La falta de título constitutivo de las servidumbres que no pueden adquirirse por prescripción únicamente se puede suplir por la escritura de reconocimiento del dueño del predio sirviente, o por una sentencia firme"*.

Por consiguiente, la adquisición de la servidumbre planteada, teniendo en cuenta la descripción de la misma expresada en el segundo considerando, requiere de un concierto de voluntades dirigido a este fin, tramitadas a través de negocio jurídico o título, según las exigencias legales antes expuestas.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

En este sentido, consta en el expediente de su razón como Anexo al Informe-Propuesta emitido desde la Dirección de Área de Economía, Compras y Patrimonio, de fecha 23 de diciembre de los corrientes, una propuesta a suscribir, del siguiente tenor literal:

**<< PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE**

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Asociación para Defensa de la Naturaleza de Extremadura (ADENEX), y con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

**I. Visto el interés manifestado por la Diputación Provincial de Badajoz de constituir una servidumbre de paso que posibilite el mantenimiento de los repetidores, antenas y casetas ubicadas en la finca "Los Corraletes" del término municipal de Hornachos, propiedad de ADENEX, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo con el número de finca 8546, Tomo 1755, Libro 125, Folio 41, e identificada con la Referencia Catastral 06069027000250000SE.**

**II. Considerando que el artículo 530 del Código Civil prevé que la servidumbre es un gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro.**

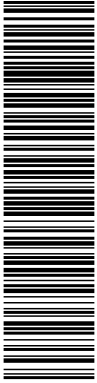
**III. Vista la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos Provinciales, así como el informe jurídico emitido por el Secretario General, en el que se indica la necesidad de constituir una servidumbre de paso, para los fines descritos sobre una superficie de 2.214 metros cuadrados de la finca "Los Corraletes", de los cuales, 9 metros cuadrados son la superficie ocupada por la caseta y las antenas, y 2.205 metros cuadrados se corresponden con el vial de acceso a las mismas, de una longitud de 735 metros con una anchura de media de 3 metros, cuyas coordenadas georreferenciadas de inicio y fin son las siguientes: COORDENADAS DE INICIO (ETRS 89 - Huso 29) X: 755.325,76 Y: 4.273.843,42 COORDENADAS DE FIN (ETRS 89 - Huso 29) X: 755.372,17 Y: 4.273.705,57 (se incluye informe técnico con el listado con las coordenadas georreferenciadas en sistema ETRS 89 y Huso 29, de las coordenadas UTM delimitadoras de la servidumbre).**

**IV. Vista la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos Provinciales, el valor base de la afcción por constitución de servidumbre de paso de la superficie mínima incluyendo la ocupación de las casetas y antenas, así como la superficie a mantener con labores bianuales en el vial de acceso, asciende a: SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.037,10 €) anules.**

**ACUERDA**

**PRIMERO. Constituir una servidumbre de paso sobre el bien inmueble sito en la Parcela núm. 25 del Polígono número 27 del término municipal de Hornachos ("Los Corraletes"), en la superficie y conforme a la tasación descrita en los expositivos tercero y cuarto con la finalidad de posibilitar a la Diputación provincial de Badajoz el mantenimiento de los repetidores, antenas y casetas ubicadas en la misma.**

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26090589) WCTG0-YMG76-SQ1Q5 7C2FE93A7AB69D7E09C219ADB09A9E98A0655FBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

*SEGUNDO. La servidumbre de paso tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de que puedan ser revisadas las cláusulas de la presente servidumbre cuando varíen las circunstancias que la motivaron, previa intimación del interesado o de la Institución provincial.*

*TERCERO. Se da conformidad a la valoración de la servidumbre de paso en la cantidad de seis treinta y siete euros con diez céntimos (6.037,10 €) euros anuales, que será abonada a la propiedad por años vencidos.*

*CUARTO. Se autoriza cuando sea necesario para conservación de la servidumbre a que la Diputación realice las obras necesarias a tal efecto, ocupando temporalmente los terrenos indispensables a estos fines.*

*Y para que conste, se firma la presente. >>*

- **Cuarto, sobre la competencia** para solicitar la servidumbre, cabe señalar que este concepto jurídico se configura como un derecho real consistente en el gravamen impuesto sobre un predio en beneficio de otro que pertenece a un dueño distinto. En base a lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL) las Entidades Locales tiene capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases. La Diputación ejerce en este caso una atribución en materia de bienes, como es la adquisición o constitución de un derecho real sobre un bien inmueble.
- **Quinto, en cuanto la órgano competente**, para ejercer esta atribución, se estima aplicable por analogía, las previsiones de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.

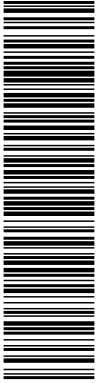
*<< Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación [...], cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años [...]. >>*

En el caso que nos ocupa, correspondería al Presidente de la Corporación provincial, pues no se supera la cuantía indicada, y la duración de la servidumbre planteada es de cuatro años. No obstante, de acuerdo con el actual régimen de delegaciones del Presidente, establecido en el Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP de 8 de julio de 2019), esta competencia es ejercida -en virtud de la citada resolución- por la Junta de Gobierno.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, visto el informe-propuesta de la Dirección de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, informe del Secretario General de la Diputación, así como el de Fiscalización y resto de documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP de 8 de julio de 2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

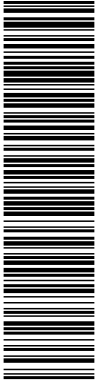
**PRIMERO:** Aprobar la "Propuesta de Aceptación de Constitución de la Servidumbre" sobre el bien inmueble sito en la Parcela número 25 del Polígono número 27 del término municipal de Hornachos ("Los Corraletes") con las condiciones incluidas en la misma, y que consta en el expediente de su razón como Anexo al Informe-Propuesta de Resolución, y cuyo contenido se reproduce íntegramente en la presente resolución.

**SEGUNDO:** Notificar la propuesta de aceptación de constitución de servidumbre de paso al propietario de la finca indicada, la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, ADENEX, con las condiciones que se detallan en la misma, para que proceda -si así lo considera- a su firma, en prueba de conformidad.

**TERCERO:** Queda encargada la Sección de Gestión Económica y Patrimonial -Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico- de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los acuerdos adoptados, incluidos -entre otros- la elevación a escritura pública del acuerdo voluntario de constitución de la servidumbre de paso, según lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la comunicación al Registro de la Propiedad para su constancia y la anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz.



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 27.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WCTG0-YMG76-SQ1Q5</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 10:01 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/12/2022 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2022 12:22



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 27.DICIEMBRE 2022  
Expediente Firmadoc 313/2022/OTGES-OT

**CUARTO:** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, a la Intervención General, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la Delegación de Fomento así como a los Servicios que resulten competentes en razón a la materia; así como dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre, para su conocimiento.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Ropero Mancera, da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Tercero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RAMÓN ROPERO MANCERA	La Secretaria General Accidental  ANTONIA GONZÁLEZ GARGAMALA.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	